

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE SU ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ANTONIO JUÁREZ TRUEBA, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA DONANTE"; Y POR LA OTRA, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. RICARDO ZAID SANTILLAN CORTES Y HECTOR ACOSTA NEGRETE, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SINDICO RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "LA DONATARIA", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:-----

ANTECEDENTES

- I. Mediante oficio Número 123 GG de fecha 27 de abril de 2018, el C Marcos Godínez Montes, entonces Presidente Municipal de El Salto, Jalisco, solicitó al Mtro. Roberto Ramírez de la Parra, entonces Director General de la Comisión Nacional del Agua, la donación de dos vehículos pick-up y un camión cisterna a fin de que la Dirección de Protección Civil y Bomberos municipal cuenten con parque vehicular que les permita brindar servicio a la comunidad y principalmente a las áreas más desprotegidas-----
- II. Mediante Memorando Número B00.812.000285 de fecha 23 de agosto de 2018, el Ing. Jorge Malagón Díaz, entonces Director General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, informó al entonces Mtro. Roberto Ramírez de la Parra, Director General de la Comisión Nacional del Agua, que no existe inconveniente alguno por parte del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua, para llevar a cabo el trámite de donación en beneficio del H. Ayuntamiento Municipal de El Salto, Jalisco, correspondiente a los vehículos que se describen en el apartado I de las declaraciones numeral punto 1.3 del presente contrato, toda vez que dichas unidades han dejado de ser útiles a la prestación del servicio, en términos del dictamen correspondiente, lo anterior con la finalidad de que sea sometido a consideración del Subcomité de Bienes Muebles de esta Dependencia para su aprobación correspondiente.-----
- III. La presente donación fue sometida al análisis del Subcomité de Bienes Muebles de esta Comisión Nacional del Agua en su Novena Sesión Ordinaria, realizada el 27 de septiembre de 2018, quien tuvo a bien considerar procedente la donación presentada; asimismo, fue aprobada por el entonces Director General de la Comisión Nacional del Agua, el Mtro. Roberto Ramírez de la Parra, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 128 segundo párrafo y 133 de la Ley General de Bienes Nacionales, mediante Memorando Número B00.82, de fecha 16 de noviembre de 2018, dirigido a los Miembros del Subcomité de Bienes Muebles, de la Comisión Nacional del Agua-----
- IV. Con Memorando Núm. B00.1.03.00.03-029 de fecha 29 de enero de 2019, el Lic. Jorge A. Kramer Cano, subgerente de Almacenes en la Comisión Nacional del Agua, dirigido al C.P. Luis Humberto Ramírez Cárdenas, solicita se formalice la entrega-recepción del bien, a través del presente contrato de donación, de acuerdo a la Cuadragésima Primera de las Normas Generales para Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.-----

DECLARACIONES

I. De "LA DONANTE"

- I.1. Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, creado por decreto presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 1989, que tiene por objeto ejercer las atribuciones que le corresponden a la autoridad en materia Hídrica y constituirse como el Órgano Superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE SU ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ANTONIO JUÁREZ TRUEBA, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA DONANTE"; Y POR LA OTRA, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. RICARDO ZAID SANTILLAN CORTES Y HECTOR ACOSTA NEGRETE, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SINDICO RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "LA DONATARIA", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico, conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tanto a ésta como a los órganos de autoridad a que la misma se refiere, así como al Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

I.2. Que el Ing. Antonio Juárez Trueba, en su carácter de Director General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, quien acredita su personalidad con Oficio número B00.-130 de fecha 10 de diciembre de 2018, emitido por la Dra. Blanca Elena Jiménez Cisneros, Directora General de la Comisión Nacional del Agua, cuenta con facultades para celebrar el presente contrato conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 6 Segundo y Cuarto párrafo, fracción VIII, 9 fracción II, 11 apartado B, fracción I, 73 fracciones IV, V, VII y LV, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2012, en correlación con PRIMERA, VIGESIMA SÉPTIMA ÚLTIMO PARRAFO, CUADRAGESIMA PRIMERA Y CUADRAGESIMA OCTAVA, de la Segunda de la Normas Generales para el Registro el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada; 131 y 133 de la Ley General de Bienes Nacionales.

I.3. Los bienes objeto del presente contrato tienen las siguientes características: 01 vehículo tipo pick-up marca Dodge, modelo 2001 con número de serie 3B7HC16X41M519135, 01 vehículo tipo Suburban marca Chevrolet, modelo 1994 con número de serie 3GCEC26K6RM115942 Y 01 vehículo tipo camión tanque pipa Marca Mercedes Benz, modelo 1991 con número de serie C1317AM0003429, bienes propiedad de la Comisión Nacional del Agua, con un valor total en inventario por la cantidad de \$ 351,444.05 (Trecientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 05/100 M.N.), tal cual se describen con la tabla siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN	No. SERIE	No. INVENTARIO	IMPORTE
1	Camioneta Guayín, Panel, estacas) Suburban	3GCEC26K6R M115942	08-CNA- I480800072- 1993-DF-C01- 00003	\$ 80,000.00
1	Camión pick-up con camper, 6 cilindros, motor 3.9, transmisión manual, cinco velocidades.	3B7HC16X41 M519135	16-CNA- I480800052- 2000-DF-G02- 00016	\$ 131,071.24
1	Camión tanque (pipa) serie motor 390900407087712, 6 cilindros turbo cargado, marca Mercedes Benz, modelo 1991	C1317AM000 3429	16-CNA- I480800064- 1991-DF-C01- 00003	\$ 140,372.81

TOTAL \$ 351,444.05

[Handwritten signatures and marks]

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE SU ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ANTONIO JUÁREZ TRUEBA, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA DONANTE"; Y POR LA OTRA, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. RICARDO ZAID SANTILLAN CORTES Y HECTOR ACOSTA NEGRETE, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SINDICO RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "LA DONATARIA", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:-----

I.4. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en Avenida Federalismo Norte No. 275, Colonia Centro, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco.-----

II. De "LA DONATARIA"

II.1. Ser un Municipio libre de acuerdo con lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es una institución de orden público constituida por una comunidad de personas establecidas en un territorio determinado, autónoma en su régimen interior, gobernada por un Ayuntamiento y con libre administración de su hacienda.-----

II.2. Que el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortes, tiene el carácter de Presidente Municipal Constitucional de El Salto, en el Estado de Jalisco, toda vez que fue electo democráticamente en los comicios, acreditando dicho carácter mediante Constancia de Mayoría de Votos de la Elección de Municipios, otorgada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el 10 de julio de 2018, quien de conformidad por los artículos 35, base II; 36 base IV y 115, base I, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos 1°, 2°, 6°, 11 párrafo 1, 12, 73 y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en correlación con los Artículos 1, 4, 5, 11, 14 párrafo I, fracción IV 24 127 párrafo 3 fracción III 134 párrafo 1 Fracción XIX 137, párrafo 1 fracciones XI y XXXI 143 párrafo 2 fracción I 212 párrafo 1 fracción XI Y 384 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como a lo ordenado en el Acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual califico la elección de municipios celebrada en **EL SALTO, JALISCO; con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018**; en ese sentido encuentra facultado para realizar el presente instrumento jurídico.-----

II.3. Que conoce plenamente los bienes muebles objeto de la donación y que se describe en el apartado I de las declaraciones numeral I.3 del presente instrumento jurídico, solicitados mediante Oficio número 123/GG de fecha 27 de abril de 2018, de acuerdo con el Artículo 86 Fracción II Reglamento Orgánico del Ayuntamiento Municipal de El Salto, Jalisco, corresponde al Síndico representar al Municipio en los contratos que celebre, por tanto esta de acuerdo en recibirlos en el estado y condiciones en que se encuentran actualmente, comprometiéndose a utilizarlo para los fines y causas que manifiesta en su petición, es decir "para que la Dirección de Protección Civil y Bomberos municipal cuenten con parque vehicular que les permita brindar servicio a la comunidad y principalmente a las áreas más desprotegidas así como retirarlo de las instalaciones de "LA DONANTE", ubicada en: Ave. Adolf B. Horn Núm. 565, Toluquilla, Municipio de Tlaquepaque, Estado de Jalisco -----

II.4. Que para efectos del presente instrumento, señalan como domicilio el ubicado en: Presidencia Municipal, localizada en la calle Ramón Corona No. 1, Colonia Centro, C.P. 45680, Municipio El Salto, del Estado de Jalisco-----

Por lo antes expuesto, ambas partes acuerdan celebrar el presente instrumento legal, al tenor de las siguientes:-----

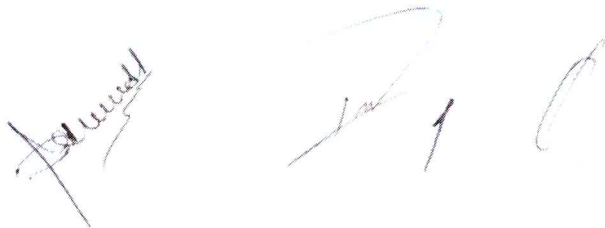
Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a prominent signature that appears to read "Ricardo Zaid Santillán Cortes".

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE SU ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ANTONIO JUÁREZ TRUEBA, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA DONANTE"; Y POR LA OTRA, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. RICARDO ZAID SANTILLAN CORTES Y HECTOR ACOSTA NEGRETE, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SINDICO RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "LA DONATARIA", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS

- Primera.-** Como objeto del presente contrato, "LA DONANTE", Comisión Nacional del Agua, a través del Organismo de Cuenca Lerma Santiago pacífico, dona pura y gratuitamente el bien descrito en el apartado I de las declaraciones numeral 1.3 del presente instrumento legal al Municipio de El Salto, en el Estado de Jalisco, por conducto de su Presidente Municipal, el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortes para apoyar en las actividades del H. Ayuntamiento de ese Municipio, quien en este acto acepta dicha donación para los efectos legales a que haya lugar.-----
- Segunda.-** En cumplimiento de la cláusula anterior, "LA DONANTE" entrega el bien señalado en el apartado I de las declaraciones numeral 1.3 del presente documento a favor de "LA DONATARIA", quien lo recibe en forma satisfactoria y en las condiciones en que se encuentran actualmente.-----
- Tercera.-** "LA DONATARIA" se obliga a destinar única y exclusivamente los bienes entregados en donación, para apoyar en las funciones que se hacen constar en el oficio de petición Número 123/GG de fecha 27 de abril de 2018.-----
- Cuarta.-** "LA DONATARIA" se compromete a no vender los bienes señalados en el apartado I de las declaraciones numeral 1.3 del presente contrato de donación, al menos durante un año posterior a la fecha de la firma del presente instrumento, de conformidad con la Cuadragésima Primera de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.
- Quinta.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato de donación, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la misma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo tanto, renuncian a la competencia que pudieran corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.
- Sexta.-** "LA DONANTE" manifiesta bajo protesta de decir verdad que la presente donación, no le causa agravio alguno a su patrimonio, toda vez que cuenta con demás bienes muebles de la misma especie para el ejercicio de sus funciones.

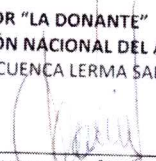
Leído que fue por las partes el presente contrato de donación y enteradas del alcance y fuerza legal del presente instrumento, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de Guadalajara, del Estado de Jalisco, a los 11 días del mes de febrero 2019



CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE SU ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ANTONIO JUÁREZ TRUEBA, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA DONANTE"; Y POR LA OTRA, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. RICARDO ZAID SANTILLAN CORTES Y HECTOR ACOSTA NEGRETE, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SINDICO RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "LA DONATARIA", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:-----

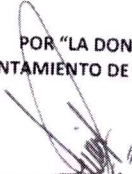
INTERVIENEN

POR "LA DONANTE"
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO




ING. ANTONIO JUÁREZ TRUEBA
DIRECTOR GENERAL

POR "LA DONATARIA"
H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO



LIC. RICARDO ZAID SANTILLAN CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL



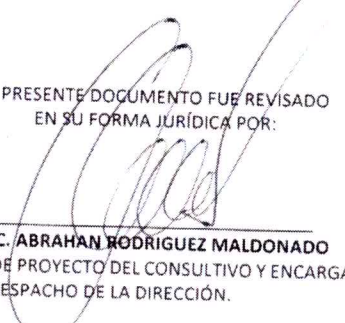
LIC. HECTOR ACOSTA NEGRETE
SÍNDICO

REVISIÓN ADMINISTRATIVA



C.P. LUIS HUMBERTO RAMÍREZ CÁRDENAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE REVISADO
EN SU FORMA JURÍDICA POR:

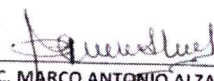


LIC. ABRAHAM RODRÍGUEZ MALDONADO
JEFE DE PROYECTO DEL CONSULTIVO Y ENCARGADO
DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN.

TESTIGOS



LIC. ARGOS ADOLFO MARTÍNEZ NUÑEZ
JEFE DE PROYECTO DE RECURSOS MATERIALES



LIC. MARCO ANTONIO ALZAGA MARTÍNEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL DE INVENTARIOS